

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Noviembre cuatro (04) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte demandada por medio de apoderado judicial presento escrito en el que se solicita la remisión del auto admisorio de la demanda y copia del traslado al correo electrónico gabilazo674@gmail.com. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira Noviembre cuatro (04) del dos mil veinte (2020).

SEPARACION DE BIENES.

Demandante: ERASMO HERNANDEZ CIRO
Demandado: GABRIELA VALENCIA ZULUAGA.
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00222-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

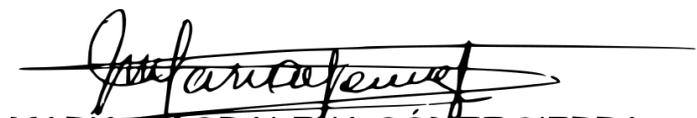
Conforme la nota secretarial que antecede y el poder adjunto, el despacho dispone;

-Reconocer personería jurídica al Doctor Miguel Andrés Fonseca Gámez, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora GABRIELA VALENCIA ZULUAGA, en los términos y efectos del poder a el conferido.

- Tengase para efectos de notificaciones de la señora demandada los correos electronicos gabilazo674@gmail.com y mifonga@hotmail.com.

-Remítase la demanda y sus anexos al correo electronico gabilazo674@gmail.com, en virtud de lo solicitado por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito